en los Reales Consejos de su Mag.d y donde mas
convenga todas y en la mas vastante todo en la fa
ma contenida en el acuerdo hecho por esta ciudad
y dia de la fha deste a que nos referimos que
poder para todo es necesario o se les e lla
gamos con libre y general administracion y
facultad de ynjuriar jurar y sostituir y la
firmeza de este poder y lo que en virtud del
pedimento obligamos los propios pre
sentes desta ciudad y por aver testimonio
de lo qual otorgamos esta carta ante el presente
escrivano y testigos la ciudad de Cartagena en
veynte y seis dias del mes de henero de mil
y seis.tos y diez y seis años siendo testigos Luis Martinez
de Monto y Asensio mayor del ayuntamiento y Fernando
de Espinosa y Fran.co Perez porteros del y vecinos desta ciudad
y algunos de los otorgantes lo firmaron
a todos los quales doy fee conozco

Alonso Cortes

Nicolas Garrido de Acevedo

Alonso Cortes

Antonio

Ymes Ruiz

Ciudad de Cartagena en treinta dias del
mes de henero de mil y seiscientos y diez y seis años
se juntaron a cabildo ordinario y sabado en
la sala de la junta ni luego a saber el dicho pe
dro a la nombrar nuevo alcalde mayor de es
ta ciudad ni a los gastos de los señores Fran.co Cala